

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Emplazamiento demandado cognición 206/93* III.E.1551

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION nº 206/93 a instancias de BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. JOSE ANTONIO ANTRAS RODRIGUEZ; cuyo domicilio se desconoce, en los cuales se ha acordado EEMPLAZAR al citado demandado D. JOSE ANTONIO ANTRAS RODRIGUEZ, a fin de que en el plazo de NUEVE días comparezcan forma en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, y para que sirva de emplazamiento a D. JOSE ANTONIO ANTRAS RODRIGUEZ, expido el presente en Logroño a seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1552

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 118/93, por daños, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a subasta por primera vez el día 6 de julio de 1995, en su caso, por segunda vez, el día 26 de julio de 1995, y por tercera vez el día 6 de septiembre de 1995, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al de la segunda.

TERCERA: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA: Que, las cargas anteriores y preferentes continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Camión, marca MERCEDES BENZ, modelo 2626 AK, matrícula, LO-9438-J, nº de bastidor, 39544214429649. Valorado en 300.000 (TRESCIENTAS MIL) pesetas.

Camión, marca MERCEDES, modelo Dumper 2628 AK matrícula LO-8356-J, nº de bastidor, 62433315149636. Valorado en 400.000 (CUATROCIENTAS MIL) pesetas.

Todo terreno, marca TOYOTA, modelo RUNNER matrícula, LO-8952-M, nº de bastidor, JT 11GND008001371. Valorado en 2.560.000 (DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL) pesetas.

Tractor marca PEGASO, modelo 1234-T, matrícula LO-7042-G, nº bastidor, VS 1123478FD0398. Valorado en 300.000 (TRESCIENTAS MIL) pesetas.

Dado en Logroño a 5 de junio de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de notificación

III.E.1553

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que, en virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición nº 108/95, seguidos a instancia de Banca Catalana, representada por el Procurador Sra. Dufol Pallarés, contra D. Fernando Pérez Angulo, sobre reclamación de cantidad de 552.672 pesetas, por ignorarse el domicilio del demandado D. Fernando Pérez Angulo, y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Parte proporcional del sueldo que percibe D. Fernando Pérez Angulo, como empleado de la empresa Groupoma Ibérica de Seguros y Reaseguros S.A., sita en Málaga, Avda. de Andalucía nº 26 antes 32, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 al Tomo 1.186, Libro 1.180, Folio 99 y Finca nº 13.414. Insc. 2ª.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 8 de junio de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto notificación de sentencia*

III.E.1554

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Verbal Civil núm. 308/94, a instancia de DON ANTONIO GIL GIL, representado por la Procurador Sra. Sánchez Onandia, contra OTROS Y DON FRANCISCO-JAVIER CACHO HERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— Logroño, a veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el núm. 308/94, entre partes de la una, y como demandante DON ANTONIO GIL GIL, representado por la Procurador Sra. Sánchez Onandia y bajo la dirección del Letrado D. Luis-Angel Basoco Negrillos; y de la otra, y como demandados DON JOSE ANTONIO ELORZA GASTON Y DON FRANCISCO JAVIER CACHO HERNANDEZ, declarados en situación de rebeldía procesal; contra ASEGURADORA KAIROS, representada por la Procurador Sra. Purón y bajo la dirección del Letrado Dª Ana Luisa López y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, asistido del Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, estimando sustancialmente la demanda formulada por D. ANTONIO GIL GIL, contra D. FRANCISCO-JAVIER CACHO HERNANDEZ, DON JOSE-ANTONIO ELORZA GASTON Y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, y desestimando la formulada frente a KAIROS, S.A., debo condenar y condeno a los citados demandados Sr. Cacho, Sr. Elorza y Consorcio de Compensación de Seguros, al pago al actor solidariamente de QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (537.849 Ptas), con aplicación al Consorcio de Compensación de Seguros de la franquicia de 70.000 pesetas que será a cargo exclusivamente de los otros dos codemandados; y con aplicación del interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta hasta su completo pago, con imposición al actor de las costas causadas por la indebida llamada al pleito de la aseguradora Kairos, y, en cuanto a los restantes, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha, están las firmas del Juez y del Secretario, rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON FRANCISCO-JAVIER CACHO HERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1556

D. Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 277/94, a instancia de Banco de Sabadell S.A. representado por el Procurador Francisco Javier García Aparicio contra Javier Martorell García y Mercedes Vea Martínez, con domicilio en C/ Vara de Rey, 66-8º D de Logroño, en reclamación de 295.939 pts. de principal más 150.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 20 de Julio de 1995, a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 15 de septiembre de 1995, a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 19 de Octubre a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25% de dicha valoración. En la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse